



**INSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO *PRE-REGISTRO\_UGR* COMO RESPUESTA A LAS INCIDENCIAS DEL SISTEMA GEISER**

**Fecha:** 18 de octubre de 2023

**Dirigida a:** CSIRC, responsables de Centros, Servicios y Unidades administrativas, Comunidad Universitaria.

El registro electrónico de la Universidad de Granada (UGR), regulado en el Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad de Granada (RAE), (BOUGR nº167 de 26 de marzo de 2021) es único y está disponible en su sede electrónica.

El sistema que utiliza el registro de la UGR es el denominado solución GEISER, solución de uso obligatorio y facilitado por la Secretaría General de Administración Digital (SGAD) dependiente del Ministerio de Economía y Transformación Digital.

GEISER es una solución integral de registro, prestada en modo nube y que proporciona los servicios de registro electrónico, registro presencial, intercambio de registros internos y externos (a través de la plataforma del Sistema de Interconexión de Registros, SIR).

Como tal servicio, requiere de procesos de mantenimiento o de paradas por alguna incidencia técnica; estos procesos dependen tanto en su programación, ejecución o en su subsanación directamente de la SGAD, siendo procesos en los que la UGR no tiene ninguna responsabilidad ni le pueden ser imputados.

Estos procesos de mantenimiento o paradas técnicas, sean programas o no, afectan al correcto funcionamiento de la sede electrónica y de otras aplicaciones universitarias que requieren de apunte registral.

El CSIRC, como órgano responsable de las tecnologías de la información y comunicación de la UGR para garantizar la disponibilidad y seguridad según se establece en el artículo 22.4 del RAE habilita un procedimiento de disponibilidad de la sede electrónica denominado *Pre-registro\_UGR* que el servicio de la sede electrónica continúe sin ser afectado.

Esta Instrucción se dicta al amparo de la Disposición final primera del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad de Granada Teléfono +34 958 248718]

**1. Objeto y ámbito de aplicación del proceso Pre-Registro\_UGR**

- El objeto de este proceso es asegurar que aquellas solicitudes o documentos dirigidos a la UGR a través de su registro electrónico en momentos de no disponibilidad de GEISER reciban un asiento registral provisional, con un número identificativo propio visible en la estampación de registro y con total validez para su verificación, tramitación y/o notificación.
- Este proceso es de aplicación exclusivamente al registro electrónico bien a través de la "solicitud genérica" o bien a través de cualquier procedimiento electrónico disponible en el catálogo de procedimientos de la sede electrónica de la UGR; no es de aplicación a la





presentación de solicitudes, documentos o escritos que de forma presencial se pretendiera realizar a través de la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de la UGR.

## 2. Activación del Pre-Registro UGR

Comunicada o detectada una parada del servicio GEISER se activará el proceso Pre-Registro\_UGR de forma que:

- Se podrá seguir realizando cualquier trámite de los disponibles en la sede electrónica para cualquier persona usuaria.
- Cualquier solicitud junto con la documentación que se aparte, dirigida a la UGR a través de su registro electrónico ("solicitud genérica") o a través de cualquier procedimiento electrónico disponible en el catálogo de procedimientos de la sede, generará un expediente electrónico con un asiento registral provisional.
- A efectos de cómputo de plazos se considerará la fecha de presentación del documento y esta es la fecha que se mostrará estampada en la solicitud, documento o escrito afectado.
- Permitirá la tramitación normal de expedientes electrónicos en el portal del empleado de la sede electrónica.

## 3. Registro provisional

- Una vez generado el expediente electrónico indicado en la fase anterior, se creará un asiento registral provisional.
- En la estampación del sello de registro se mostrará la leyenda "Registro Provisional", un número de asiento con formato específico no coincidente con el formato oficial de GEISER y la fecha presentación (registro). El registro provisional lo puede asignar tanto UGR como el propio GEISER

## 4. Registro definitivo

- Una vez recuperado el servicio de GEISER, el asiento registral pasará al definitivo en GEISER, y se mostrará en la estampación del sello la leyenda habitual "Registro Electrónico", el número definitivo en la línea inferior y permanecerá el número provisional de forma que no se pierda la trazabilidad. La fecha seguirá siendo la de presentación.

## 5. Almacenamiento en la sede electrónica

- En la sede electrónica UGR se almacenarán todos los números de registro por documento, de forma que no se pierda la trazabilidad del proceso.

